

RESOLUCION No. 01-G-IJ-

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA SANITARIA Y AMBIENTAL AMBIRE CIA. LTDA. por la de "CONSULTORIA SANITARIA Y AMBIENTAL CONSULAMBIENTE CIA. LTDA.", aumento de capital y reforma del estatuto; otorgada ante el Notario Décimo Sexto, de la ciudad de Guayaquil, el 22 de febrero de 2001, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No.G-IJ-01-6228 de julio 5 de 2001, ha emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01075 de junio 14 de 2001; y, ADM-97092 de marzo 12 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA SANITARIA Y AMBIENTAL AMBIRE CIA. LTDA. por la de "CONSULTORIA SANITARIA Y AMBIENTAL CONSULAMBIENTE CIA. LTDA."; b) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) el aumento de capital social por MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en MIL NOVECIENTAS VEINTE participaciones de UN DOLAR, cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de GUAYAQUIL, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Décimo Sexto y Décimo Quinto del cantón Guayaquil, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

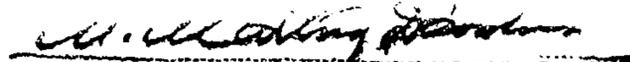
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **9 JUL. 2001**



Ab. Víctor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NMB/MLM
Exp. N° 28714

CERTIFICO que es copia del documento
que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, **9 JUL. 2001** del


SECRETARIA GENERAL
GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

*1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja **5.259**, número **942** del Registro Mercantil, y anotada bajo el número **1.509** del Repertorio.- 2. - Certifico: que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Enero del dos mil dos.-*

**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYA**

TRAMITE: 54052
LAURA

